

# Seguro de Protección de Facturas



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Pólizas Colectivas  
24058107

Aseguradoras:

Cardif Assurance Risques Divers, Suc. En España - Clave inscripción DGSFP: E-130

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es garantizar el abono de las facturas que se deriven del contrato de suministro de energía en caso de producirse un siniestro de Fallecimiento Accidental (F), Incapacidad Permanente Absoluta por Accidente (IPA), Desempleo (D), Incapacidad Temporal por enfermedad o accidente (IT) U Hospitalización por enfermedad o accidente (H), siempre de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato.



### ¿Qué se asegura?

#### COBERTURAS

- ✓ **Fallecimiento Accidental (F):** Pérdida de la vida acreditada por Certificado Literal de Defunción, atestado o declaración de ausencia producida por un accidente.
- ✓ **Incapacidad Permanente Absoluta Accidental (IPA):** La situación física irreversible constatada médicamente provocada por un accidente, originada independiente de la voluntad del Asegurado y determinante de la total ineptitud del mismo para el mantenimiento permanente de toda actividad laboral o actividad profesional y otorgada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Para ser considerada una Incapacidad Permanente Absoluta será necesario que el grado de minusvalía sea superior a un 65%.
- ✓ **Incapacidad Temporal (IT):** La situación física reversible constatada médicamente provocada por cualquier causa, originada independientemente de la voluntad del asegurado y determinante de la total ineptitud del mismo para el mantenimiento transitorio de toda actividad laboral o profesional
- ✓ **Desempleo (PE):** La pérdida de empleo ajena a la voluntad del asegurado ocurrida antes de la finalización del plazo de duración de su contrato de trabajo y que se comunique al asegurado o sea conocida por el mismo después de la fecha de efecto del seguro. Las prestaciones por Desempleo y por Incapacidad Temporal son excluyentes entre sí.
- ✓ **Hospitalización:** El internamiento del asegurado en un Hospital o Clínica reconocida por el Ministerio de Salud, ya sea por enfermedad o accidente. Se considerará internamiento el ingreso del asegurado en el Hospital o Clínica durante más de 24 horas continuadas.



### ¿Qué no está asegurado?

#### PRINCIPALES EXCLUSIONES

- × Los siniestros ocurridos antes de la fecha de inicio del seguro.
  - × Suicidio o tentativa durante el primer año; así como cualquier acto voluntario por parte del Asegurado.
  - × Los accidentes que sobrevengan en estado de embriaguez, consumo de medicamentos en dosis que no hayan sido prescritas médicamente, así como la existencia de evidencias del consumo de estupefacientes.
  - × Siniestros derivados de actividades peligrosas, manipulación de explosivos o armas de fuego, o deportes que requieran maquinaria de vuelo, vehículo a motor o participación de animales, o de la práctica de cualquier deporte de riesgo como profesional.
  - × Las enfermedades, así como las intervenciones quirúrgicas y sus consecuencias, así como la apoplejía, el infarto de miocardio, la ruptura de aneurisma, la epilepsia y otros ataques similares, la hemorragia cerebral.
  - × Los accidentes ocurridos al conducir un vehículo a motor si el Asegurado no está en posesión del correspondiente permiso de conducción en vigor.
  - × Riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Además para Hospitalización e IT:
- × Los dolores de espalda, salvo que existan evidencias comprobadas por estudios médicos complementarios
  - × Cefaleas y enfermedades mentales nerviosas, incluidas la depresión y el estrés, aun cuando existan evidencias médicas. Además de las detalladas, por no considerarse Incapacidad Temporal, la baja por maternidad.
  - × Además de las detalladas, por no considerarse Incapacidad Temporal, la baja por maternidad.

# Seguro de Protección de Facturas



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Pólizas Colectivas  
24058107

Aseguradoras:

Cardif Assurance Risques Divers, Suc. En España - Clave inscripción DGSFP: E-130



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Capital máximo de indemnización:** Para F e IPA 1.200€ por siniestro; para IT y D 300€ trimestrales y máx.1.200€ por anualidad; para H 600€ quincenales y máx.1.200€ por anualidad
- ! **Límite de mensualidades:** para IT y D se realizarán un máx. de cuatro pagos trimestrales por siniestro/anualidad; para H máx. dos pagos durante la duración de la póliza.
- ! **Periodo inicial en el que el Asegurado no puede disfrutar de la cobertura:** 30 días para D, IT (por enfermedad) y H (por enfermedad).
- ! **Periodo sin cobertura entre siniestros:** para IT y H 30 días si es por enfermedad distinta al siniestro anterior y 180 días si es por la misma enfermedad, para D será de 180 días.
- ! **Franquicia:** Para IT y D 30 días consecutivos y para H 15 días consecutivos



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas de este seguro son válidas dentro del territorio nacional español.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

Pago de la prima, declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa, comunicación a la aseguradora en caso de modificación de sus datos personales.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Las primas son anuales, pero se permitirá el fraccionamiento mensual o bimensual en función del periodo de facturación del asegurado y se abonarán de forma conjunta con el recibo de suministros emitido por GAS NATURAL SERVICIOS SDG por el Asegurado.



## ¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

El seguro comenzará a partir de la fecha de efecto. Se entenderá por fecha de efecto de la póliza su fecha de entrada en vigor. El Seguro de protección de pagos entrará en vigor cuando Naturgy Iberia reciba la documentación contractual firmada y la dé de alta en sus sistemas. El Cliente podrá consultar si se ha producido la activación del servicio o suministro de energía llamando al Teléfono de Atención al Cliente 900 100 251.

El seguro tendrá una duración anual a contar desde la fecha de efecto del seguro, una vez transcurrido este periodo, se prorrogará de forma automática por periodos iguales hasta que se produzca algunas de las siguientes causas (se utilizará la que ocurra primero por orden cronológico):

A: Cuando se abone el capital asegurado como consecuencia del fallecimiento por accidente del asegurado o como consecuencia de la Incapacidad Permanente Absoluta accidental del asegurado.

B: En caso de impago de la prima.

C: El último día del mes en que el Asegurado cumpla 65 años. Excepto para el Fallecimiento Accidental que será el último día del mes en que el Asegurado cumpla 99 años.

D: Al vencimiento de la anualidad si esta no ha sido renovada.

E: En caso de cancelación del contrato de suministro que el Asegurado tenga contratado con el Suscriptor.

El contrato de seguro quedará definitivamente formalizado una vez que su solicitud sea aceptada por el mediador de seguros y por el asegurador.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Sin coste alguno, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha en la que se celebró el contrato.